



<b>INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (INTERVENCIONES FEADER DEL PEPAC 2023-2027)</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Proyecto de ORDEN, por la que se aprueban las bases reguladoras marco de las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027.
<b>INTERVENCIÓN DEL PEPAC</b>	6841.2.- "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias".
<b>ÓRGANO GESTOR:</b>	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
<b>CONSEJERÍA:</b>	CAPADR
<b>VERSIÓN:</b>	V1
<b>FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:</b>	18/07/2023
<b>FECHA PRESENTE INFORME:</b>	09/08/2023
<b>REF.:</b>	FE/CPR/laa

Este Centro Directivo, de conformidad con el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en el ámbito de sus competencias sobre intervenciones FEADER en Andalucía del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN	ART.
<b>DISPONGO</b>	
<p>Establece el apartado segundo que las bases reguladoras marco que nos ocupan constan de tres partes, siendo una de ellas:</p> <p><i>"c) Un modelo de formulario de solicitud de ayuda (Anexo I), el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), el formulario de solicitud de pago (Anexo III), el formulario de comunicación de devolución voluntaria (Anexo IV)".</i></p>	Artículo único





OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN		ART.
Sin embargo, los citados documentos no han sido puestos a disposición de este centro directivo para su informe, por lo que <b>se solicita al órgano gestor que la remisión los referidos anexos.</b>		
<b>FORMULARIO FE04</b>		
Se recuerda que para que pueda realizarse la publicación en el BOJA de futuras convocatorias afectadas por las bases reguladoras del presente Proyecto de Orden se debe contar con las correspondientes Resoluciones de aprobación de Alta de Operaciones (Modelo FE12) de las actuaciones recogidas en el Cuadro Resumen en cada convocatoria por esta Autoridad de Gestión.		

OBSERVACIONES AL CUADRO RESUMEN INTERVENCIÓN 6841.2		ART.
<b>TÍTULO</b>		
A efectos de una mejor identificación en el título debería constar que se trata del <i>Cuadro resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones a conceder para intervenciones FEADER no SIGC en el marco del PEPAC 2023-2027 (Intervención 6841.2).</i>  Se solicita sea modificado el título de la forma en la que se indica.		
<b>APARTADO 5</b>		
Relativo a <u>“Gastos subvencionables realizados con anterioridad a la solicitud de ayuda”</u> establece:  <i>En este apartado se deben recoger los gastos subvencionables que se hayan efectuado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.4 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.</i>		5.c).3º


CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		22/08/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAXHHE9PBRTRDBMACGC88KX9BZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



OBSERVACIONES AL CUADRO RESUMEN INTERVENCIÓN 6841.2		ART.
Como se puede observar respecto al contenido incluye las instrucciones sobre cómo completar el presente apartado para el órgano gestor, por lo que se <b>solicita sea redactado de forma adecuada o se elimine el citado párrafo en caso de que no se desee hacer previsiones al respecto.</b>		
<b>APARTADO 8</b>		
Cuando establece que <i>“No se podrá superar el 65% y el 80% cuando el beneficiario sea “joven agricultor” y en el caso de “pequeñas explotaciones” de los gastos de inversión subvencionables”</i> se refiere a <u>la intensidad de la ayuda</u> y no a la compatibilidad, por lo que es una información que no procede indicar en el presente apartado.  Se solicita <b>sea eliminado el presente párrafo.</b>		8.b)
<b>APARTADO 13</b>		
Los criterios de selección de operaciones a aplicables serán los establecidos en la <u>versión 2 del Documento de Criterios de Selección de Operaciones de Intervenciones FEADER Andalucía en el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027.</u>		

OBSERVACIONES A MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN		ART.
<b>ENCABEZADO</b>		
Conforme a lo establecido en el <b><u>Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos 21-27</u></b> en el encabezado de la memoria debe incorporar los siguientes logos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cofinanciado por la UE</li></ul>		



OBSERVACIONES A MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN		ART.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno de España con mención al Ministerio que actúa como Autoridad de Gestión correspondiente cuando se refiera a fondos gestionados por una Autoridad de Gestión concreta</li><li>• Fondos Europeos</li><li>• Junta de Andalucía</li></ul> <p>De modo que los logos aparezcan como se indica en la imagen adjunta:</p> 		

OBSERVACIONES A MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN		ART.
<b>ENCABEZADO</b>		
En el <u>encabezado</u> de la referida Memoria deben aparecer los <b>logos</b> de la forma en que se indica anteriormente para la “Memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación”.		
<b>1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.</b>		
En la <u>página 3</u> se indica que una de las partes de las que constan las Bases reguladoras será:  <i>“c) Un modelo de anexos de solicitud de ayuda (Anexo I), anexo de solicitud de pago (Anexo II) y anexo de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo III)”.</i>		



OBSERVACIONES A MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN		ART.
<p>En relación con el contenido del Proyecto de Orden éste establece que serán cuatro anexos en el apartado segundo de su artículo único cuando indica que una de las partes de las bases reguladoras será:</p> <p><i>“c) Un modelo de formulario de solicitud de ayuda (Anexo I), el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), el formulario de solicitud de pago (Anexo III), el formulario de comunicación de devolución voluntaria (Anexo IV)”.</i></p> <p>Por lo tanto, se solicita la <b>modificación del presente apartado de forma en que guarde coherencia con el contenido del Proyecto de Orden.</b></p> <p>Y por otro lado, se solicita al órgano gestor que <b>ponga a disposición de este centro directivo los referidos anexos.</b></p>		

OBSERVACIONES A MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN		ART.
<b>ENCABEZADO</b>		
<p>En el <b>encabezado</b> de Memoria justificativa del Proyecto de Orden debe aparecer los logos de la forma en que se indica anteriormente para la “Memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación”.</p>		

OBSERVACIONES A LA ORDEN DE ACUERDO DE INICIO		ART.
<b>ENCABEZADO</b>		
<p>En el <u>encabezado</u> de la Orden de acuerdo de inicio debe aparecer los <b>logos</b> de la forma en que se indica anteriormente para la “Memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación”.</p>		

Carlos de la Paz Represa  
Director General de Fondos Europeos

CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		22/08/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAXHHE9PBRTRDBMACGC88KX9BZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	